

**COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN
DE POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES
SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL**

**MINISTERIO DEL TRABAJO
COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE
POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES
MEMORIA No.4**

FECHA: 14 de mayo de 2014

HORA DE INICIO: 4:00 p.m.

HORA FINAL: 6:00 p.m.

1. OBJETO

Sesión de la Comisión Permanente de Concertación

	NOMBRE PARTICIPANTES	CARGO /PROCESO
1	RAFAEL PARDO RUEDA	MINTRABAJO
2	JUAN CARLOS CORTES	MINTRABAJO
3	ELIZABETH RODRIGUEZ	DAFP
4	EDUARDO FREIRE	DANE
5	GABRIEL PIRAQUIVE	DNP
6	AUGUSTO ARIAS	MINHACIENDA
7	JUAN SEBASTIAN AMADOR	BANCO DE LA REPUBLICA
8	MARÍA DEL MAR PALAU	MINCOMERCIO
9	RAFAEL MEJÍA LÓPEZ	SAC
10	MARÍA MERCEDES CUELLAR	ASOBANCARIA
11	ALBERTO ECHAVARRIA	ANDI
12	EDUARDO VISBAL REY	FENALCO
13	JAILUD DEL CARMEN MARTÍNEZ	ACOPI
14	MIGUEL MORANTES ALFONSO	CTC
15	ROSA ELENA FLEREZ	CTC

COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL

16	LUIS ALEJANDRO PEDRAZA	CUT
17	FABIO ARIAS	CUT
18	JHON JAIRO DIAZ	CDP
19	JESÚS MENDOZA	CDP
20	JULIO ROBERTO GOMEZ	CGT
21	ANDRES MAURICIO RAMIREZ	CPCPSL
22	ANA CATALINA HERRERA	CPCPSL
23	MARÍA DE LOS ÁNGELES MEJÍA	CPCPSL

2. ORDEN DEL DIA

1. Análisis macroeconómico de los indicadores del mercado laboral.
2. Análisis estadístico de la creación de organizaciones sindicales y negociación colectiva.
3. Discusión del marco regulatorio de la política de formalización laboral.

3. DESARROLLO DE LA COMISIÓN

MINISTERIO DEL TRABAJO - RAFAEL PARDO: Instaló la sesión. Manifestó que el primer punto del orden del día es el análisis macroeconómico de los indicadores del mercado laboral.

CPCPSL-ANDRES MAURICIO RAMIREZ: Agregó que el orden del día fue enviados con antelación a los miembros de la Comisión Permanente de Concertación y se recibieron comentarios por parte de los mismos.

DANE-EDUARDO FREIRE: Manifestó que explicará el comportamiento de dos indicadores que se presenta cada trimestre en la Comisión Permanente de Concertación. El primer indicador es el IPC hasta el mes de abril y el segundo indicador es mercado laboral hasta marzo de 2014.

COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL

En cuanto al IPC, en el mes de abril de 2014 reportó una variación mensual de 0,46%, variación más intensa al comparar con la cifra de abril 2011, 2012 y 2013. La explicación de la mayor intensidad de los precios en abril de 2014 frente a abril de 2013 fue el comportamiento de los alimentos, el cual presentó una variación de 0.70% principalmente de los tubérculos, frutas y comidas fuera del hogar. Adicionalmente, el grupo de vivienda presentó una variación de 0.55%, en el mismo periodo, ocasionado por el comportamiento de servicio de energía, acueducto y gas. En cuanto al transporte presentó una variación de 0.40%, ocasionado por ajuste de transporte urbano e intermunicipal, así como el ajuste en la gasolina.

En cuanto a la variación doce meses, hasta abril de 2014 presentó una variación de 2.72%, la cual es superior a la de abril de 2013 que fue de 2.02%. De acuerdo con la variación por grupos de gasto, la mayor intensidad de la inflación la presentó el grupo de la salud, el cual presentó una variación de 4,17%; además el grupo de la vivienda presentó una variación de 3,39%, el grupo de transporte presentó variación de 2,58%, alimentos 2,39%, vestuario 1,44% y diversión 0,78%.

En relación con las líneas de tendencias de la variación mensual del IPC, en el 2014 el comportamiento presenta la misma estacionalidad que los años anteriores pero en un nivel superior. En cuanto a la variación acumulada doce meses, se puede observar que desde enero de 2014 presenta una tendencia positiva.

Igualmente, el IPC por niveles de ingreso presentó una variación mayor a la de 2013. Los ingreso bajos presentaron una variación mensual de 0.53%, los ingresos medios de 0,43% e ingresos altos de 0,41%. En cuanto a la variación año corrido, la variación de ingresos bajos fue de 2,08%, ingresos medios fue de 1,95% e ingresos altos 1,91%. Por último, en cuanto a la variación doce meses en los

COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL

ingresos bajos fue de 2,49%, ingresos medios 2,82% e ingresos altos 2,87%.

Por otro lado, en cuanto al mercado laboral explicó que el tamaño de muestra es de aproximadamente 66.000 hogares cada trimestre, distribuidos en 13 ciudades y áreas metropolitanas, es decir 30.000 hogares, 11 ciudades intermedias, 17.600 hogares, el resto, incluye centros poblados y rural disperso, 14.400 hogares. Agregó que desde el 2013 se incluyeron capitales de los Nuevos Departamentos, es decir 4.000 hogares.

Manifestó que la población total es de 46 millones de colombianos, dentro de ese grupo, 9 millones son menores de 10 años y 36 millones se encuentran de la Población en Edad de Trabajo. Dentro de la Población en Edad de Trabajo, 13 millones son la Población Económicamente Inactiva y 23 millones son la Población Económicamente Activa, dicha población se divide en ocupados y desocupados, el primero son 20 millones y el segundo son 2 millones.

La tasa de desempleo mensual en marzo de 2014 fue de 9.7%, dicha tasa es la más baja en los últimos diez años; la tasa de ocupación fue del 56,7% y la Tasa Global de Participación fue de 62.8%. En cuanto al trimestre enero-marzo 2014, la tasa de desempleo fue de 10.5%, la tasa de ocupación fue de 56.5% y la Tasa Global de Participación fue de 63.2%.

Afirmó que el promedio móvil 12 meses de la Tasa de Desempleo fue de 9.4%, para ese mismo periodo, la Tasa de Ocupación fue de 58% y la Tasa Global de Participación fue de 64,1%. En cuanto a la estacionalidad de la Tasa de Desempleo, sigue el comportamiento de los anteriores años, sin embargo es el más bajo de los últimos años.

Por otro lado, en cuanto a la proporción de ocupados informales por tamaño de

COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL

establecimiento fue de 48,7 % en el trimestre móvil enero-marzo de 2014. En cuanto a la proporción de ocupados sin cotización a pensión fue de 50,7% en el mismo periodo.

SAC-RAFAEL MEJÍA: Agregó que el comportamiento de la inflación es tal como se había esperado, especialmente el precio de los alimentos que durante los últimos meses presentó comportamiento negativo.

MINISTERIO DEL TRABAJO - RAFAEL PARDO: Afirmó que el segundo punto del orden del día es el análisis estadístico de la creación de organizaciones sindicales y negociación colectiva.

Expresó que actualmente en el Archivo Sindical se encuentran registrados 11.160 sindicatos de los cuales han presentado actividad en los últimos 10 años 4.030 aproximadamente, es decir se encuentran activos. La clasificación de sindicatos activos e inactivos se inició cuando revivió la UTC después de 20 años. En el periodo comprendido entre los años 2010 a 2013 se inscribieron en el Registro Sindical un total de 1.334 sindicatos.

CGT-JULIO ROBERTO GOMEZ: Expresó que la UTC surtió un proceso de liquidación y el doctor Percy Oyola tiene los papeles de dicho proceso. Pero actualmente están utilizando los símbolos y emblemas para la supuesta nueva organización con el mismo nombre, por lo tanto, se procedió desde el Comando Nacional Unitario iniciar el proceso administrativo contra el robo del nombre y logos de la UTC.

MINISTERIO DEL TRABAJO - RAFAEL PARDO: Agregó que del total de sindicatos creados en el periodo 2010 a 2013, el 71% pertenecen al sector privado y el 28% al sector público. Explicó que el crecimiento entre el 2010 y 2011 fue muy elevado en el sector privado puesto que paso de 110 sindicatos a 266, en el 2012

COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL

fueron 328 sindicatos y 312 sindicatos en el 2013. En cuanto al sector público, afirmó que en el 2010 fueron 52 sindicatos, en el 2011 fueron 118 sindicatos, en el 2012 fueron 76 sindicatos y en el 2013 fueron 72 sindicatos.

En cuanto a los sindicatos del sector público registrados por actividades económicas desde el año 2010 hasta el 2013. Explicó que el 49% hace referencia a las entidades del gobierno tanto a nivel nacional como territorial, la representación de los sindicatos del sector de la salud corresponde al 15%, el 11% corresponde a los sindicatos de la educación, el 7% los de seguridad y el 5% servicios públicos.

Afirmó que los sindicatos creados desde el 2010 hasta el 2013, corresponde en un 46% a sindicatos de gremio, seguidos por el 27% sindicatos por empresa y 21% sindicatos de industria. Expresó que la creación de sindicatos ha aumentado en la misma proporción durante este periodo.

En cuanto a los sindicatos registrados por regiones entre el 2010 y el 2013, los departamentos en los que se registraron mayor número de sindicatos son: Bogotá-Cundinamarca 367 sindicatos, Valle del Cauca 150 sindicatos, Atlántico 139 sindicatos, Antioquía 102 sindicatos, Norte de Santander 70 sindicatos, Santander 68 sindicatos, Tolima 56 sindicatos, Bolívar 54 sindicatos, Cauca 51 sindicatos y Cesar 36 sindicatos.

Por otro lado, en cuanto a la negociación colectiva en el 2010 se depositaron 228 convenciones colectivas, en el 2011 213 convenciones, en el 2012 fueron 245 y en el 2013 se depositaron 361 convenios, en los datos anteriores no se incluyó a Sintrainagro porque incluyéndolo el número de Convenciones Colectivas depositadas en el 2013 fueron 501.

COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL

Afirmó que en el 2010 los pactos colectivos fueron 245, en el 2011 fueron 256 pactos colectivos, en el 2012 fueron 241 y en el 2013 fueron 253 pactos colectivos. En cuanto a los Contratos Sindicales Depositados paso de 53 en el 2010 a 993 en el 2013, de los cuales el 98% corresponden al sector salud, 0.6% al sector agrícola y 0.6% al sector servicios. Agregó que en el sector salud se pasó de cooperativas a contratos sindicales, como una forma de intermediación y violatoria de los derechos laborales.

CUT-FABIO ARIAS: Preguntó qué si dicho fenómeno en el sector salud explica el número de sindicatos.

MINISTERIO DEL TRABAJO - RAFAEL PARDO: Respondió que pueden ser sindicatos existentes.

CUT-FABIO ARIAS: Explicó que si se afirma que todas las cooperativas son contratos sindicales deberán aparecer como sindicatos.

MINISTERIO DEL TRABAJO - RAFAEL PARDO: Explicó que se realizará un estudio en el que se desagregue los sindicatos nuevos y contratos sindicales para revisar lo anteriormente dicho.

CGT-JULIO ROBERTO GOMEZ: Afirmó que las cooperativas que se convirtieron en sindicatos, se los debe catalogar como falsos sindicatos y adicionalmente existen falsos contratos sindicales. Por lo tanto, los falsos sindicatos no se pueden sumar a los sindicatos existentes.

ANDI-ALBERTO ECHAVARRIA: Manifestó que al analizar el crecimiento de sindicatos es necesario tener en cuenta la proliferación de los sindicatos y los falsos sindicatos con el propósito de justificar fueros y crear carruseles

COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL

convencionales, lo que ha originado grandes conflictos en los últimos años.

MINISTERIO DEL TRABAJO - RAFAEL PARDO: Explicó que se realizará un estudio para analizar si el crecimiento de sindicatos es ocasionado por los falsos sindicatos y falsos contratos sindicales en el sector público o sector privado.

CGT-JULIO ROBERTO GOMEZ: Agregó que en las centrales obreras no hay 1334 nuevos sindicatos por lo que solicitó al Ministerio del Trabajo hacer un estudio muy detallado sobre esta problemática.

ANDI-ALBERTO ECHAVARRIA: Manifestó que si las centrales de trabajadores puedan hacer una desagregación de sus bases de datos para saber cuántos trabajadores nuevos están sindicalizados en los últimos años.

MINISTERIO DEL TRABAJO - RAFAEL PARDO: Continúo con la presentación explicando que las negociaciones colectivas en el marco del decreto 1092 de 2012 se han llevado a cabo 273 acuerdos laborales.

CUT-FABIO ARIAS: Preguntó que como es posible que las organizaciones sindicales en el sector público no crezcan teniendo en cuenta que existen garantías para la negociación colectiva. Además agregó que el sindicalismo en el sector publico existe no por la negociación colectiva puesto antes del decreto 1092 de 2012 ya existían sindicatos.

MINISTERIO DEL TRABAJO - RAFAEL PARDO: Agregó que los datos de creación de sindicatos en el sector público entre el 2010 y 2013 fueron: 64 en el 2010, 118 en el 2011, 122 en el 2012 y 72 en el 2013. Expresó que la negociación colectiva con los trabajadores públicos ha iniciado con el decreto 1092 de 2012, lo cual ha incentivado la creación de sindicatos en el sector público.

COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL

Por otro lado, existe la presunción que donde hay pacto colectivo es porque hay convención colectiva, sin embargo no existe evidencia estadística.

ANDI-ALBERTO ECHAVARRIA: Afirmó que hay empresas que tienen solo convenciones colectivas, hay otras que concurren la convención con el pacto colectivo y hay otras que solo tienen pacto colectivo. Agregó que hay empresas que tienen varias convenciones colectivas

CUT-FABIO ARIAS: Expresó que existen empresas que han cambiado la palabra pacto colectivo por otro nombre con el fin de no cumplir con lo pactado en la ley.

ANDI-ALBERTO ECHAVARRIA: Afirmó que existen empresas que han otorgado beneficios a los trabajadores por mera liberalidad del empleador sin necesidad de realizar un pacto colectivo.

CTC-ZITA TINOCO: Explicó que al realizar un estudio de pactos colectivos, expresó que existe una nueva figura en la que se dan beneficios individuales a los trabajadores y no es por mera liberalidad sino que es una violación al derecho constitucional porque hay una cláusula en la convención colectiva con los trabajadores sindicalizados en la que se deben igualar beneficios con los demás trabajadores.

CUT- LUIS ALEJANDRO PEDRAZA: En cuanto a los pactos colectivos se ha dado para malos entendidos porque los empleadores están realizando acuerdo con uno o dos trabajadores de su confianza para firmar el pacto colectivo. Además, espera que el Ministerio del Trabajo pueda inspeccionar una situación que se está dando en el sector floricultor, puesto que las empresas están creando los sindicatos falsos para poder obtener certificados para exportar.

COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL

MINISTERIO DEL TRABAJO - RAFAEL PARDO: Pidió al Archivo Sindical para que se reúnan con las centrales de trabajadores para que se explique exactamente bajo que normativa se trabaja y proponer mejoras en la calidad de la información que presenta Ministerio del Trabajo.

ANDI-ALBERTO ECHAVARRIA: Expresó que en el marco colombiano no sólo está referido a lo que expone la OIT sino también a lo que la jurisprudencia colombiana ha interpretado en lo referente al artículo 38 de la Constitución Política de Colombia de libertad de asociación, y en ese marco la Corte Constitucional ha dicho que no es el Ministerio del Trabajo el que está calificado para decidir si un sindicato está bien conformado o no sino que debe ser un establecimiento judicial. En el caso que se presente un acta de constitución y sea falsa, queda registrada en el Ministerio del Trabajo pero quien realmente lleva el proceso es la vía judicial.

MINISTERIO DEL TRABAJO - RAFAEL PARDO: En cuanto al punto cuarto sobre la discusión del marco regulatorio de la política de formalización laboral, afirmó que existe una presentación referente al tema, sin embargo existe una proposición del decreto 2798 de 2013, el cual reglamenta el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010. El artículo 63 dice textualmente: *“El personal requerido en toda institución y/o empresa pública y/o privada para el desarrollo de las actividades misionales permanentes no podrá estar vinculado a través de Cooperativas de Servicio de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.”*

Explicó que el decreto 2798 pretende reglamentar lo mencionado en el artículo otra modalidad de vinculación, distinta a las cooperativas. En este sentido se han tenido observaciones de varios sectores en el que expresan que el decreto no es suficientemente claro e inducen a la confusión por lo que el Ministerio del Trabajo

COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL

está dispuesto a revisar y si es necesario modificarlo.

Expresó que el Ministerio del Trabajo se ha enfatizado en el tema de cooperativas sin embargo, esas otras formas de vinculación que violen los derechos de los trabajadores también son objeto de multas y sanciones por parte del Ministerio. Por lo tanto, es necesario especificar esas otras formas de vinculación para que los mismos inspectores del trabajo lo tengan claro y puedan realizar la respectiva investigación.

CUT-FABIO ARIAS: Expresó que en la sesión de la Subcomisión de Formalización Laboral que se llevó a cabo el 13 de mayo de 2014, se consensó entre la CTC y la CUT de solicitar que fuera derogado el decreto 2798 de 2013. Así mismo, los empresarios tienen la misma apreciación respecto al decreto.

Agregó que la CUT trae una propuesta y es que si en la Subcomisión de Formalización Laboral se sigue con la discusión sería muy demorado por lo tanto prefieren que el Ministerio del Trabajo proponga un borrador de decreto para que sea discutido manteniendo el ambiente de concertación y dialogo social.

ANDI-ALBERTO ECHAVARRIA: Expresó que el decreto 2798 de 2013 tiene multiplicidad de interpretaciones y es confuso, lo que conlleva a un consenso por parte de los empleadores para solicitar la derogatoria del dicho decreto. Es necesario buscar claridad conceptual en cuanto a la subcontratación, tercerización, intermediación y contratación. Agregó que el decreto dice lo mismo que expone el artículo 63 de la ley 1429 de 2010 por lo cual no era necesario reglamentarlo.

MINISTERIO DEL TRABAJO - RAFAEL PARDO: Expresó que la decisión de derogación del decreto 2798 de 2013 es de manera concertada, se llevará el tema a la Oficina Jurídica de la Presidencia de la República, quienes tomará una decisión

COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL

sobre la derogatoria de dicho decreto.

Expresó que es indispensable reglamentar el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010 porque hay varios temas de interpretación subjetiva y se vuelve fuente de controversias. Dicho artículo no tiene signos de puntuación lo cual conlleva a una mala interpretación porque si se lee de la mitad para atrás se entiende que está permitida toda forma de tercerización, si se lee de la mitad para adelante se entiende que está prohibida cualquier forma de tercerización y si se lee todo lo que se entiende es que la tercerización viola los derechos laborales y debería ser sancionada sean cooperativas u otras formas de vinculación. Por lo anterior, es necesario reglamentar el decreto, así sea con una resolución para la claridad de los inspectores de trabajo. Afirmó que en el sector salud llevan un año en discusiones en cuanto a las actividades misionales y auxiliares debido a que hay normas de la Corte, en las que se dice que en el sector salud no se puede tercerizar sobre actividades misionales.

En el sector de la palma, se está trabajando el tema puesto que los semilleros de palma tienen una actividad misional pero no es permanente porque la palma se siembra una vez cada 25 años, por lo cual no necesita un semillero los 25 años esperando para volver a sembrar.

En cuanto los contratos sindicales, afirmó que no hay negociación colectiva entre los miembros del sindicatos y los directivos del sindicato sobre las condiciones de trabajo.

CUT-FABIO ARIAS: Expresó que el doctor Álvaro Uribe cuando reglamentó el contrato sindical lo convirtió en una cooperativa de trabajo.

MINISTERIO DEL TRABAJO - RAFAEL PARDO: Expresó que las Sociedades

COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL

Anónimas Simplificadas se crean muy rápido porque tienen beneficios tributarios y no tiene una inversión mínima de capital, por lo tanto, si un trabajador es contratado en una SAS no tendrían garantías si se llegará a liquidar la empresa. En los acuerdos de formalización se establecieron garantías para las prestaciones de seguridad social y salarios de los trabajadores a través de una póliza hasta por cinco años cuando se trate de una SAS. Afirmó que la SAS no es una intermediadora laboral sino una forma de organización comercial.

Insistió que es necesario reglamentar las otras formas de vinculación laboral y las actividades misionales permanentes, por lo tanto se presentará un borrador de reglamentación de dichos temas. Además, es importante reglamentar las tarifas de multas puesto que hay que igualarlas porque las multas de riesgos laborales son muy bajas mientras que las de intermediación son muy altas.

CGT- JULIO ROBERTO GOMEZ: Expresó que de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional de formalización laboral, existen centros de trabajo que están en proceso de formalización laboral, lo que ha ocasionado que los trabajadores tengan un entorno más favorable y el ejemplo más claro es el de los ingenios azucareros.

Expresó que aunque no ha estudiado a profundidad el decreto 2798 de 2013, afirmó que si es necesario que se derogue el decreto entonces que se derogue, además si a esta conclusión se llegó de manera concertada, respeta la decisión; sin embargo, es necesario debatir entorno a la tercerización laboral. Agregó que así como hay falsos sindicatos y falsos contratos sindicales existen sindicatos auténticos que firman contratos sindicales y la prueba de ello es el aumento del bienestar de los trabajadores que están amparados bajo esa modalidad.

Además existen sectores donde la tasa de informalidad es alrededor del 70% u 80% y en esos sectores se debe trabajar. Consecuencialmente, una

COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL

reglamentación es válida alrededor de esta situación y si la conclusión es derogar el decreto, la CGT no se opone a ello; pero es importante discutir la nueva reglamentación para evitar confusiones.

MINCOMERCIO-MARÍA DEL MAR PALAU: Expresó que desde el Viceministro de Desarrollo Empresarial están de acuerdo con la derogatoria del decreto 2798 de 2013 y una nueva reglamentación más clara respecto a ese tema puesto que se ha presentado confusiones en el sector de agroindustria como los sectores de servicios.

Adicionalmente, invitó a las Centrales de Trabajadores a que aporten sus ideas sobre el fortalecimiento de los nuevos modelos de emprendimiento puesto que ellos tienen unos principios de tercerización que cumple con todos los requisitos legales pero tendría un riesgo al despedir a los trabajadores por el hecho que el modelo de emprendimiento no sea viable, lo mismo ocurriría en los modelos de tercerización de servicios, particularmente en los sectores de BPO y Call Centers. Agregó que esta situación no estaba reglamentada en el decreto 2798 de 2013.

MINISTERIO DEL TRABAJO - RAFAEL PARDO: Afirmó que en la Subcomisión de Formalización Laboral se discutirá a nueva reglamentación.

CUT-FABIO ARIAS: Afirmó que ha habido un aumento en el número de nuevos sindicatos que pueden ser falsos sindicatos, pero además existen empresas constituidas como SAS que son las mismas cooperativas de trabajo. Por lo tanto, ni los sindicatos han podido constituir nuevos sindicatos ni el empresariado ha promovido políticas de emprendimiento.

ANDI-ALBERTO ECHAVARRIA: En cuanto a las SAS, afirmó que fueron creadas por la ley 1258 de 2008 con el propósito de darle agilidad al comercio por la vía de

COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL

constituir personas jurídicas y en su artículo 42 expresa: *Cuando se utilice la sociedad por acciones simplificada en fraude a la ley o en perjuicio de terceros, los accionistas y los administradores que hubieren realizado, participado o facilitado los actos defraudatorios, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados.*

La declaratoria de nulidad de los actos defraudatorios se adelantará ante la Superintendencia de Sociedades, mediante el procedimiento verbal sumario.

La acción indemnizatoria a que haya lugar por los posibles perjuicios que se deriven de los actos defraudatorios será de competencia, a prevención, de la Superintendencia de Sociedades o de los jueces civiles del circuito especializados, y a falta de estos, por los civiles del circuito del domicilio del demandante, mediante el trámite del proceso verbal sumario.

Por lo tanto, si la SAS se utiliza para defraudar al fisco, a los trabajadores o a cualquier tercero, existe una teoría que consiste en desestimar la personería jurídica y los accionistas deben responder.

SAC-RAFAEL MEJÍA: Afirmó que es necesario reglamentar mecanismos para disminuir la informalidad en el sector rural y que los trabajadores puedan acceder a seguridad social a través de la Subcomisión de Formalización Laboral o la Comisión Permanente de Concertación.

CTC-ZITA TINOCO: Expresó que para la reglamentación es necesario tener en cuenta la Recomendación 198 de la OIT sobre Relaciones Laborales.

CDP- JHON JAIRO DIAZ: Preguntó sobre el punto referente a la eliminación del aporte obligatorio de salud para los pensionados consensuado en el Acuerdo de Salario Mínimo de 2013.



COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL

MINISTERIO DEL TRABAJO - RAFAEL PARDO: En el tránsito de la reforma a la salud esa proposición se va a presentar para rebajar la cuota de salud en unas escalas.

Levantó la sesión.